

Jordán en ambas direcciones. Ese movimiento continúa en pleno durante el verano en curso.

Cabe recordar que Israel está asumiendo considerablemente riesgos y sólo da pruebas de su buena voluntad al permitir tales intercambios de personas y mercaderías con países que no están en paz con Israel.

Tengo el honor de solicitar que esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Shamay CAHANA
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/12806*

Carta, de fecha 9 de agosto de 1978, dirigida al Secretario General por el representante de la República Árabe Siria

[Original: inglés]
[11 de agosto de 1978]

En nombre del Grupo Árabe en las Naciones Unidas, tengo el honor de referirme a la carta, del 17 de julio de 1978, que le envió el representante de Israel [S/12777] y de declarar lo siguiente.

Esa carta evade la cuestión central, que es la política persistente del Gobierno de Israel de destruir la identidad del pueblo palestino, negarle sus derechos inalienables y anexarse las tierras árabes ocupadas en Palestina y en otras partes por todos los medios, incluida la modificación de los nombres de algunos de estos territorios. A este respecto, es pertinente recor-

dar varias resoluciones de la Asamblea General en que se condena la continua ocupación ilegal por Israel de Palestina y otras tierras árabes y la continua violación del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, del 12 de agosto de 1949.

Tengo el honor de solicitar que esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hammoud El-CHOUEI
Representante Permanente
de la República Árabe Siria
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/33/204-S/12806.

DOCUMENTO S/12809

Nota verbal, de fecha 9 de agosto de 1978, dirigida al Secretario General por la Misión de la República Socialista Soviética de Ucrania

[Original: ruso]
[14 de agosto de 1978]

La Misión Permanente de la República Socialista Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en relación con sus notas del 18 de mayo de 1978, relativas al cumplimiento de la resolución del Consejo de Seguridad sobre el embargo a los envíos de armas al régimen racista de Sudáfrica, tiene el honor de comunicar lo siguiente.

De conformidad con su posición de principio sobre esta cuestión, la República Socialista Soviética de Ucrania cumple estricta e íntegramente las disposiciones de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, y no mantiene con el régimen racista de *apartheid* relaciones de ningún tipo en las esferas política, económica o militar, ni de ninguna otra índole. En particular, la RSS de Ucrania no tiene ni se propone concertar con Sudáfrica ningún acuerdo de otor-

gamiento de licencias para la venta o envío a los racistas sudafricanos de equipo militar, armamento, municiones, pertrechos o materiales análogos.

Habida cuenta de que el régimen de Pretoria prosigue incesantemente aumentando su poderío militar y teniendo en cuenta sus planes para tener acceso a armamentos nucleares, juntamente con los persistentes actos de agresión contra Estados vecinos independientes de África, la RSS de Ucrania considera necesario que el Consejo de Seguridad apruebe más medidas eficaces en la lucha contra el racismo y el *apartheid* en el África meridional.

La Misión Permanente de la República Socialista Soviética de Ucrania agradecería que la presente nota se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.